

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera C-620, entre los puntos kilométricos 1,500 al 20,000, de Benavente a Sítirama de Tera, término municipal de Quiruelas de Vidriales.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de abril, a las once horas y en el Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación

de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 21 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.292-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente	Finca	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
5A-1	110	Matilde Blanco Huerga	0,0060	Los Linares	Labor regadío.
5A-2	107	Angel Bráñez Blanco	0,0430	Los Linares	Labor regadío.
5A-3	110,	Victor Jañez	0,0178	Los Linares	Labor regadío.
5A-4	109	Manuel Vega Fernández	0,0042	Los Linares	Labor regadío.
5A-5	108	Manuel Villar González	0,0082	Los Linares	Labor regadío.
		Total	0,0780		

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera C-620, entre los puntos kilométricos 1,500 al 20, de Benavente a Sítirama de Tera, término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de abril, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 21 de marzo.—El Ingeniero Jefe.—2 291-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número: 2-A-6. Finca número: 1. Propietario: Ayuntamiento de Benavente. Superficie a expropiar (hectáreas): 0,4020. Cultivo actual: Pastos.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de febrero de 1972 por la que se crean las especialidades de «Corte y Confección» y «Talla en piedra» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén.

Hmo. Sr.: El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén solicita la creación en la misma de las especialidades de «Corte y Confección» y «Talla en Piedra», a fin de poder atender la demanda de mano de obra especializada en las Empresas artesanas en la región, por lo que.

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén de las especialidades de «Corte y Confección» y «Talla en Piedra», de la Sección de Talleres en Artes Apli-

cadadas y Oficios Artísticos, con validez académica oficial de sus enseñanzas, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 10 de junio de 1965, y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de marzo de 1972 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona y los favorables informes del Rectorado respectivo y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto modificar el Plan de Estudios de la citada Facultad, aprobado por Orden de 19 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de octubre), en la forma siguiente:

Los cursos de tipo B correspondientes al Departamento de Historia del Arte, quedarán como a continuación se indica:

- B — 39 Arte del próximo Oriente.
- B — 39 bis Arte Clásico.
- B — 40 Arte Medieval.
- B — 41 Arte Hispánico.
- B — 42 Arte del Renacimiento.
- B — 42 bis Arte Barroco.
- B — 43 Corrientes artísticas del siglo XIX.
- B — 43 bis Arte Contemporáneo.
- B — 44 Sociología del Arte.
- B — 45 Historia de la Música.
- B — 46 Historia del Arte Dramático.
- B — 46 bis Historia de la Cinematografía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 16 de marzo de 1972 por la que se concede la «Medalla al Mérito de las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Amalio García-Arias González.

Hmo. Sr.: Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Amalio García-Arias González, Asesor de la Dirección General de Bellas Artes, y su labor en el campo de las Bellas Artes, y de conformidad con el Decreto de 19 de diciembre de 1969,